

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11189 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 434/2013 se ha dictado el 22 de junio de 2016 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por el deudor VAV Compañía de Producciones, S.L.U., con número CIF B-18384982 aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 22 de abril de 2016, a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Segundo.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal. El convenio está de manifiesto en la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Granada, 6 de julio de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A170011271-1